

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3559

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS EN LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID 846-44-LE16, A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL. SERVICIO DE BODEGAJE EN COPIAPO, DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI – ATACAMA COPIAPO,

VISTOS:

10 NOV 2016

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 3º) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4º) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5º) Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”; 6º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 7º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 8º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 9º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 10º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 11º) D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 12º) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Artículo N° 79 y 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; 13º) Resolución N° 015/00192, 20/10/2015, que nombra Directora Regional; 14º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, a solicitud de la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos con fecha 09/11/2016, ratificada mediante correo electrónico de fecha 10/11/2016, se deben modificar las Bases Administrativas de la licitación ID 846 – 44 - LE16 “Servicio de Bodegaje para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Copiapó - Región de Atacama., respecto al punto XIII N° 4 de las Bases administrativas.

2 Que, a la fecha se encuentra cerrado el proceso de licitación en www.mercadopublico.cl ID 846 – 44 - LE16.

RESUELVO:

1 Modifíquese las Bases administrativas, autorizada por Resolución Exenta N° 015/03150 de fecha 11/10/2016, ID 846 – 44 – LE16, el punto XVII (17) de las respectivas bases.

DONDE DICE:

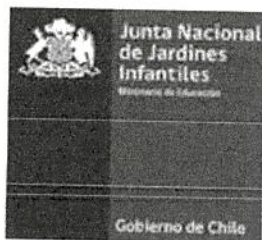
VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro chileproveedores.cl). Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mecadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 1).





2. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2).

3. DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3)

4. ANEXO ECONÓMICO (ANEXO 4)

La Oferta Económica deberá ser ingresada por el/los oferente/s en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo. Anexo 4.

DEBE DECIR

VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro chileproveedores.cl). Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mecadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (Anexo 1).

2. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2).

3. DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3)

4. ANEXO ECONÓMICO (ANEXO 4)

La Oferta Económica deberá ser ingresada por el/los oferente/s en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo. *Cada proveedor deberá indicar el valor total mensual que tendrá para la JUNJI el servicio ofertado, valor que deberá ser neto, sin incluir impuesto. Además, todos los oferentes deberán subir debidamente valorizado en la Sección Oferta Económica, el Formulario denominado "Detalle del valor del servicio de Bodegaje en Copiapó – Región de Atacama" correspondiente al Anexo N°4.*

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], debe ser igual a \$1 (un peso).

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACG/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes (con originales).
- Unidad de Adquisiciones